



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4678

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2013.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1348

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 02.488/35/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0655 de fecha 24 de Mayo de 2012, donde dice: "... identificada como Casa N° 28..." , deberá decir: "... identificada como Casa N° 08..." , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio identificado como Casa N° 08 del Plan 60 Viviendas Fo.Na.Vi. en Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 1349

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 043.210/61/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Ramón Virgilio MOLINA (DNI N° 18.022.549) y la señora Mónica Viviana OYARZO (DNI N° 20.434.359) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 216.127,53.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Tiscornia N° 1496 - Casa N° 06 del Plan 62 Viviendas Sector II en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1353

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 020.577/67/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 252, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora María Alba ALVARADO LIZAMA (DNI N° 18.853.723), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 24 de Febrero de 1963, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 276.281,19.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria aceptada en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deuda que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle Belgrano - Casa N° 252 - Barrio Perón del Plan 255 Viviendas Fo.Na.Vi. en la localidad de Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1343

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.651/03/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 309 - Lote 19, a favor de la señora Catherine Inés GEORGIA BEROIZA (DNI N° 18.814.120), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA CON DESTINO A LA SEÑORA BEROIZA GEORGIA CATHERINE INES EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO" - PROGRAMA COGESTION SOLIDADRIA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 147.502,84.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio ubicado en Manzana N° 309 - Lote 19 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1346

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.137/99/2004.-

AUTORIZAR a la señora Gladys Noemí DIAZ (DNI N° 27.436.114) y el señor Ramón Antonio PALAVECINO (DNI N° 24.336.172), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN EL CALAFATE", a ausentarse de la misma por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor Norma Beatriz DIAZ (DNI N° 25.479.849), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Marzo de 1977, a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el periodo estipulado, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo de las personas y/o cosas que hubieren en el inmueble de que se trata de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, a los interesados de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1370

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.124/14/2010.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso Administrativo de Reconsideración articulado por la señora Natalia Silvana QUIROGA (DNI N° 26.290.594) contra la Resolución IDUV N° 1971 de fecha 12 de

Agosto de 2010, por las razones invocadas en las consideraciones antes vertidas.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Natalia Silvana QUIROGA, en el domicilio identificado como Casa N° 05 del Plan 10 Viviendas Fo.Na. Vi. en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 1386

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 045.006/05/2002.-

RECTIFICAR parcialmente el número de Expediente en la Resolución IDUV N° 1261/12, en su parte pertinente donde dice "...El Expediente IDUV N° 046.006/05/2002...", deberá decir "...El Expediente IDUV N° 045.006/05/2002...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio ubicado en la Manzana N° 04 – Sección "C" - Parcela N° 12, de la Obra Construcción de Viviendas para Familias de Escasos Recursos en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1387

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/263/2012.-

RECHAZAR en todos sus términos el pedido formulado el 06 de Junio de 2012, por la señora Orfelina Silvia CONTRERAS (DNI N° 12.040.120), y en consecuencia, ratificar la Resolución IDUV N° 0615 de fecha 16 de Mayo de 2012, en mérito a las consideraciones antes vertidas.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora Orfelina Silvia CONTRERAS, en el domicilio ubicado en Escalera 55 – Departamento "E" del Plan 500 Viviendas Fo.Na. Vi. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1389

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 050.481/11/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 3° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0767/12, en sus partes pertinentes, donde dice "...Nolberto Daniel PINTOS (DNI N° 31.935.895)...", deberá decir: "...Nolberto Daniel PINTO (DNI N° 31.935.895)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente al señor Nolberto Daniel PINTO, en el domicilio sito en calle Presidente Perón N° 1476 del Barrio Vista Hermosa en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1344

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 020.577/52/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 151, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Mario Daniel PARRA (DNI N° 25.261.463), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Junio de 1976, de estado civil casado con la señora Heliana Hebe AMOROS (DNI N° 24.925.912), de nacionalidad argentina, nacida el 4

de Diciembre de 1975; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 221.281,19.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en el Barrio Juan Domingo Perón – calle Alem – Casa N° 151 del Plan 255 Viviendas Fo.Na. Vi. de la localidad de Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1347

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.484/20/2012.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 2029/2010, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable por parte de la señora Analía de las Nieves LOPEZ (DNI N° 23.709.436), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 03, de la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS CONVIVIR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de (3) dormitorios identificada como Casa N° 03, de la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS CONVIVIR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 3°, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 236.313,49.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1350

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 046.021/08/2012.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter

de beneficiario de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 11 - Manzana N° 914 - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor del señor Antonio Salvador LAZZA (L.E. N° 8.593.890) y la señora Olga Teresa CORUJO (DNI N° 13.593.102), mediante Resolución IDUV N° 1358/2006; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o Instrumento legal oportunamente suscripto entre los beneficiarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahogado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia del presente instrumento legal, a la Municipalidad (Dirección Tierras y Catastro) de Río Gallegos.-

NOTIFICAR a Gendarmería Nacional XVI Agrupación Patagonia Austral, de la desahogación resuelta en esta Resolución contra el señor Antonio Salvador LAZZA (L.E. N° 8.593.890) y la señora Olga Teresa CORUJO (DNI N° 13.593.102), tiene carácter de sanción por incumplimiento de los Artículos 17°/18°, del Decreto N° 211/78, ello a los fines de que se proceda a formar sumario administrativo disciplinario en su contra.-

NOTIFICAR a la Municipalidad de Río Gallegos de la irregularidad detectada en la ocupación del inmueble identificado como Casa N° 11 - Manzana N° 914 - Parcela 11, ello a los fines de que, de corresponder deje sin efecto el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2738 de fecha 22 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION N° 1388

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 051.492/10/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Mirta Beatriz DOMINGUEZ (DNI N° 25.667.796), una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 01 – Sección 007 – Manzana 27 – Parcela 001, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS 8° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 197.863,18.-), el cual será abonado por Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

OTORGAR EN COMODATO a favor de la señora Valeria Vanesa QUIROGA (DNI N° 33.260.079), por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 01 - Sección 01 – Manzana 044 – Parcela 002, perteneciente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS 8° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente instrumento legal, a las beneficiarias en los domicilios enunciados en los Puntos 1° y 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 1390

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV Nº 047.490/22/2006.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y las señoras Gabriela Soledad ROSALES (DNI Nº 32.863.684) ocupante de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 54 y Claudia Libertad MEDINA ANGULO (DNI Nº 29.857.373) ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 82, ambas correspondientes a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los valores de los canones de uso amortizables de las unidades habitacionales identificadas como Casa Nº 54 y Casa Nº 82, de la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", se fijan en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-) cada una.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial el Punto 7º de la Resolución IDUV Nº 3387/08, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda, bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por la señora Valeria Esmeralda MARTIN (DNI Nº 27.103.011) ocupante de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 90, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 90, de la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a favor de la señora Valeria Esmeralda MARTIN (DNI Nº 27.103.011), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 5º de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 247.468.47), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a las interesadas, en los domicilios enunciados en los Puntos 1º y 5º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia del presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 1406

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV Nº 044.410/30/2011.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 41, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Ramón Esteban BLANCO (DNI Nº 25.274.442) casado con la señora Andrea Verónica PAOLETTI (DNI Nº 23.740.755) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto entre las partes y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al señor Ramón Esteban BLANCO y la señora Andrea Verónica PAOLETTI, en el domicilio sito en Casa Nº 15, de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 15 de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", la que fuera oportunamente otorgada a la señora Luz Eliana NANCUANTE (DNI Nº 23.956.776) y el señor Cristian Alejandro MUÑOZ (DNI Nº 24.750.565); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR el cambio de la vivienda a la señora Luz Eliana NANCUANTE (DNI Nº 23.956.776) y el señor Cristian Alejandro MUÑOZ (DNI Nº 24.750.565), en la unidad habitacional identificada como Casa Nº 41, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 41, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Luz Eliana NANCUANTE (DNI Nº 23.956.776), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Junio de 1974, de estado civil soltera; y el señor Cristian Alejandro MUÑOZ (DNI Nº 24.750.565), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Septiembre de 1975, de estado civil soltero.-

RECONOCER que la suma abonada en concepto de cuotas de amortización de la unidad habitacional identificada como Casa Nº 15, de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", se imputará a cuenta del valor de la nueva unidad habitacional indicada en el Punto 6º de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 6º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 182.046,27.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la señora Luz Eliana NANCUANTE (DNI Nº 23.956.776) y el señor Cristian Alejandro MUÑOZ (DNI Nº 24.750.565), y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

RESOLVER el Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto entre la señora Luz Eliana NANCUANTE (DNI Nº 23.956.776) y del señor Cristian Alejandro MUÑOZ (DNI Nº 24.750.565), y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los señores MUÑOZ y NANCUANTE, en el domicilio indicado en el Punto 5º de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio realizado, queda pendiente de resolución la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 15, de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", ocupada actualmente por el señor Ramón Esteban BLANCO (DNI Nº 25.274.442) casado con la señora Andrea Verónica PAOLETTI (DNI Nº 23.740.755), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos; a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 1407

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV Nº 044.651/2001.-

RECHAZAR el pedido de unificación de las Par-

celas Nº 09 y 10 de la Manzana Nº 725 A de Río Gallegos, formulado por el señor José Oscar LOSADA (DNI Nº 11.346.984) y la señora Nelly Mercedes PUCHETA (DNI Nº 14.574.829), por las razones invocadas en las consideraciones antes vertidas.-

MODIFICAR el Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 1594/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "...ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional, identificada como "VIVIENDAS CASCARAS MANZANA Nº 725 A, PARCELA 10 - DE RIO GALLEGOS", a favor del señor José Oscar LOSADA (DNI Nº 11.346.984), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1954, de estado civil casado con la señora Nelly Mercedes PUCHETA (DNI Nº 14.574.829), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Junio de 1951 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional más, identificada como "VIVIENDAS CASCARAS MANZANA Nº 725 A, PARCELA 10 - DE RIO GALLEGOS", a favor del señor José Oscar LOSADA (DNI Nº 11.346.984), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1954, de estado civil casado con la señora Nelly Mercedes PUCHETA (DNI Nº 14.574.829), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Junio de 1951 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Punto 3º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 182.454,55.-), el cual será abonado por el Comprador de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto. -

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente al grupo familiar interesado, en el domicilio enunciado en el Punto 2º de la presente, y en el domicilio constituido en calle Vélez Sársfield Nº 256, de esta ciudad Capital.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 1408

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente Nº 006.076/177/2005.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia certificada ante Escribano Público de la Declaratoria de Herederos, en autos caratulados: "LOPEZ CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente L - 25.006/2007, en la cual se declara que, por fallecimiento de Carmen LOPEZ, en cuanto a lugar por derecho, y sin perjuicio de terceros, le suceden en carácter de herederos universales: Julia Noemí VENTER (DNI Nº 17.934.209), Elsa Beatriz ZALAZAR (DNI Nº 13.941.514), Miriam Alicia ZALAZAR (DNI Nº 14.111.516), Ester del Carmen ZALAZAR (DNI Nº 11.819.141), y Sonia del Rosario ZALAZAR (DNI Nº 14.111.496), ello en cuanto a los bienes propios si los hubiera, reconociéndoles y confiándoles la posesión de la herencia, el cual forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

RECONOCER la Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias, de fecha 15 de Diciembre de 2011 en Caleta Olivia, presentada en copia certificada ante Escribano Público del Primer Testimonio de Escritura Nº 494, mediante la cual, las señoras Miriam Alicia ZALAZAR (DNI Nº 14.111.516), Ester del Carmen ZALAZAR (DNI Nº 11.819.141), Sonia del Rosario ZALAZAR (DNI Nº 14.111.496) y Elsa Beatriz ZALAZAR (DNI Nº 13.941.514), Ceden, Renuncian y Transfieren a favor de la señora Julia Noemí VENTER (DNI Nº 17.934.209), todos los derechos y acciones hereditarias que tienen o les pudiere corresponder sobre la totalidad del bien identificado como Escalera 24 - Departamento "A", de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de

tres (3) folios; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las nombradas precedentemente.-

TITULARIZAR el bien inmueble identificado como Escalera 24 - Departamento "A", de la obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Julia Noemí VENTER (DNI N° 17.934.209), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la nombrada en el Punto 3° de la presente, respecto del citado inmueble.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1410

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.120/310/1997.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 1333 de fecha 26 de Septiembre de 2012, donde dice: "...PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA...", deberá decir: "...PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio identificado como Escalera 08 - Departamento "D" del Plan 440 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1411

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 014.120/312/1998.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 1317 de fecha 26 de Septiembre de 2012, donde dice: "...PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA...", deberá decir: "...PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente al interesado, en el domicilio identificado como Escalera 10 - Departamento "C" del Plan 440 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1416

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 043.159/67/2011.-

HACER LUGAR en todos sus términos el Recurso Administrativo de Reconsideración articulado por la señora Paula Andrea LAMAS (DNI N° 21.698.699), contra la Resolución IDUV N° 1503 de fecha 08 de Noviembre de 2011; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la señora Paula Andrea LAMAS, en el domicilio constituido en calle Pellegrini N° 555 de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1417

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 040.400/74/2012.-

ACEPTAR la Cesión y Transferencia de la totalidad de acciones y derechos que le corresponde y/o pudieren corresponder sobre el inmueble identificado como Casa N° 30 - Manzana 159 A, correspondiente a la Obra: "PLAN (10) VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN PUERTO SAN JULIAN", efectuada por los cónyuges Juan Manuel MOREYRA (DNI N° 22.758.124) y Sandra Mabel LANESAN (DNI N°

22.692.959), al señor Ricardo Manuel DIAZ (DNI N° 20.211.743), la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

ACEPTAR la Cesión y Transferencia de la totalidad de acciones y derechos que le corresponde y/o pudieren corresponder sobre el inmueble identificado como Casa N° 30 - Manzana 159 A, de la Obra: "PLAN DIEZ (10) VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN PUERTO SAN JULIAN", efectuada por el señor Ricardo Manuel DIAZ (DNI N° 20.211.743) a favor del señor Enrique Miguel GUALLAN (DNI N° 27.970.847), la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 30 - Manzana 159 A, correspondiente a la Obra: "PLAN DIEZ (10) VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Enrique Miguel GUALLAN (DNI N° 27.970.847), de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Julio de 1980, de estado civil soltero, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre las partes, quienes asumen la responsabilidad de hacerse cargo de los gastos que demande su concreción y realización.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1430

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 051.007/39/2010.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 1794 de fecha 16 de Julio de 2010, referente al otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 47, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de cinco (5) años, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 47, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María José RONDINA (D.N.I. N° 22.737.014), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor del canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 3° de la presente, será de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscriba oportunamente la beneficiaria y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Joaquín San Miguel - Casa N° 47 del Plan 54 Viviendas para Personal de la Salud en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, al Ministerio de Asuntos Sociales con domicilio en calle Perito Moreno y Libertad de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 507

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-
Expediente N° 429.612/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M. y SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.574,25) a la Empresa CALETA VIDEO CABLE S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio EDS-387, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 508

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-
Expediente N° 426.233/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.574,25) a la Empresa NETLOG S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX, dominio FQQ-736, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 509

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-
Expediente N° 429.484/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.574,25) a la Empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., al verificarse que la unidad FORD PICK UP, dominio GBI-430, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco

Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 510

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-
Expediente N° 429.510/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.574,25) a la Empresa PETROPLASTIC, al verificarse que la unidad CHEVROLET PICK UP, dominio FOW-300, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 511

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-
Expediente N° 429.485/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A., al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ – MINIBUS, dominio IPH-005, de acuerdo al ART. 112 del DECRETO NACIONAL 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 512

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-
Expediente N° 429.503/11.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.747,50) a la Empresa PROVINCIA LEASING S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio HGY-246, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 513

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-
Expediente N° 427.163/09.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699,00) a la Empresa SANCHEZ SERVICIOS, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN PICK UP, dominio EWH-006, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 514

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 421.067/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX, dominio HIY-612, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la

Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art.85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 515

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 421.132/12 y 420.818/12.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.898,50), a la Empresa NUEVO CERRO DRAGON, al verificarse que la unidad CHEVROLET PICK UP, dominio EUY-162 y la unidad TOYOTA PICK UP, dominio EEX-671, de acuerdo al Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.949,25).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 516

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 421.004/12.-

SANCIONASE con DOS MIL (2000) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 10.198,00), a la Empresa FERNANDEZ ARGUELLES, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ -SPRINTER, dominio GHX-675, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuer-

do al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 517

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.877/12.-

SANCIONASE con DOS MIL (2000) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 10.198,00), a la Empresa TASK GROUP, al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio KAZ-102, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS CINCOMIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 518

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 421.144/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa VILLARROEL HUGO ALBERTO, al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio KEF-968, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 519

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.866/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ATLANTICOS S.A., al verificarse que la unidad HYUNDAI PICK UP, dominio ILI-780, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 520

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.798/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa STHL S.R.L., al verificarse que la unidad FORD PICK UP, dominio HZG-620, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a

la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 521

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.885/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.099,00) a la Empresa SANABRIA MARIO LUIS, al verificarse que la unidad HYUNDAI TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio HWG-015, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA (\$ 2.049,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 522

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.669/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ROMERO MARCELO DANIEL, al verificarse que la unidad FORD RANGER PICK UP, dominio JDG-859, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 523

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.670/12.-

SANCIONASE con CUATRO MIL (4000) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 18.396,00) a la Empresa OTAMENDI Y CIA. S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX PICK UP, dominio HKA-034, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario, por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 9.198,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 524

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.741/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.099,00) a la Empresa BEX S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio JGU-816, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA (\$ 2.049,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 525

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.740/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa BRITOS DELIA ESTER, al verificarse que la unidad NIÑO JESUS DE PRADA-SEMIREMOLQUE, dominio FLQ-184, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 526

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.817/12.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CIENCIENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.898,50), a la Empresa INTERMARES S.R.L., al verificarse que la unidad F-100 PICK UP, dominio HXF-482, de acuerdo al Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.949,25).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 527

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.799/12.-

SANCIONASE con DOS MIL (2000) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 10.198,00), a la Empresa TORRES CARLOS ALBERTO, al verificarse

se que la unidad IVECO - CHASIS CON CABINA, dominio FJX-562, de acuerdo al Art. 40 inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 528

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente N° 420.826/12.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CIENCIENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.898,50), a la Empresa CAM S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio JRG-941, de acuerdo al Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.949,25).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 529

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expedientes Nros. 421.188/12, 421.204/12, 421.024/12 y 421.025/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F., y CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 31.099,00), a la Empresa TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L., al verificarse

que las unidades dominio: HD-791, HDG-781, FVP-916, ELV-089, HDG-789, HFR-162, FKN-354, GDS-827, ECI-710, CFO-781, EXR-560, EAS-430, HBT-952, GDS-816, GDS-816, EXR-649, GDS-816 y HBT-952, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.549,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 530

RIO GALLEGOS, 12 Junio de 2012.-
Expediente N° 422.112/08.-

SANCIONASE con TREINTA MIL (30000) B.M. y SEISCIENTOS (600) MODULOS, equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.462,80) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE LA UNION, al verificarse que la Unidad SCANIA – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio DEV-171, de acuerdo al Art. 96 y Art. 22 del DECRETO NACIONAL 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 531

RIO GALLEGOS, 12 Junio de 2012.-
Expediente N° 422.689/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equi-

valente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa, GUIMENEZ CARLOS ALBERTO, y/o titular el dominio, EYD-266, de acuerdo al Art 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 532

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2012.-
Expediente N° 422.632/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) Módulos, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.462,80), la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LIMITADA, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FMS-739, de acuerdo al Art. 39 Inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 533

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 421.543/12.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2750) U.F., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.272,25), a la Empresa BBVA BANCO FRANCES S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio IPT-975, de acuerdo al Art. 40 Inc. c), Art. 34 del

Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.636,12).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 534

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2012.-
Expediente N° 421.477/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.699,00), a la Empresa BORDON CELMIRA DEL CARMEN, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - CAMION, dominio HQM-972, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.349,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

SUMARIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

1348 – 1349 – 1353 – 1343 – 1346 – 1370 – 1386 – 1387 – 1389 – 1344 – 1347 – 1350 – 1388 – 1390 – 1406 – 1407 – 1408 – 1410 – 1411 – 1416 – 1417 – 1430/IDUV/12.-Págs. 1/4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

507 – 508 – 509 – 510 – 511 – 512 – 513 – 514 – 515 – 516 – 517 – 518 – 519 – 520 – 521 – 522 – 523 – 524 – 525 – 526 – 527 – 528 – 529 – 530 – 531 – 532 – 533 – 534/DPT/12.-Págs. 4/8

SUPLEMENTO N° 4678

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección. - A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web

“www.santacruz.gov.ar”
Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar